



JUZGADO CINCUENTA Y SEIS (56) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
(JUZGADO SETENTA Y CUATRO (74) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. TRANSFORMADO
TRANSITORIAMENTE
- Acuerdo PCSJA18-11127
Correo: cmpl74bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D. C., dos (2) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Radicación 2014 – 00138ok

1.- Toda vez que, mediante auto del 25 de noviembre de 2015, se ordenó el levantamiento de todas las medidas cautelares practicadas en este proceso, por secretaría, librense los oficios correspondientes para que sean entregados al extremo demandado.

2.- Téngase en cuenta que el demandado desiste de las costas y gastos que fueron decretados a su favor en el proceso de la referencia.

3.- Negar la entrega de oficios de desembargo al Dr. JOSÉ ABRAHAM VILLATE TORRES, en calidad de apoderado de LEONEL HERNAN DÍAZ MORENO, teniendo en cuenta que no acreditan su interés respecto del vehículo de placa CJK-867.

NOTIFÍQUESE,

(Firma digital)

DIANA CAROLINA ARIZA TAMAYO
Jueza

ESTADO ELECTRÓNICO

JUZGADO 56° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado N° **36** de fecha **03 DE SEPTIEMBRE DEL 2020** en la página web del Juzgado de conformidad a lo dispuesto en los ACUERDOS PCSJA 20-11546 Y PCSJA 20-11549 a las 8.00 am

JOHANA VILLARRAGA HERNÁNDEZ
Secretaria

DIANA CAROLINA ARIZA TAMAYO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 074 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a9a1ea07ca95bb1fd1cafaacd9d84e256ffb833589c79058d58ab5e8b282f3b3

Documento generado en 01/09/2020 08:03:57 p.m.